



RESOLUCIÓN CS N° 217/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 JUL 2004

Expediente N° 19.033/04.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución N° 151/04, por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD propone al Consejo Superior la designación del Bioq. Néstor Juan TARANTO como Profesor Extraordinario Consulto, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Taranto dirige el Instituto de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, único por sus características en el País, de permanente actividad en un área endémica, en la que desarrolla investigación, formación de recursos humanos y transferencia al medio, todo esto plasmado en publicaciones nacionales e internacionales.

Que su solvencia académica y reconocido prestigio nacional e internacional han jerarquizado esta Universidad, sumando a ello una personalidad permanentemente comprometida con la problemática social.

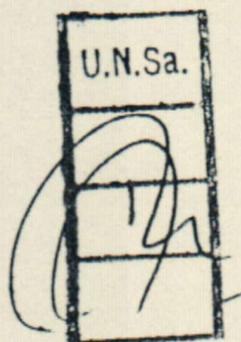
Que el Artículo 28 del Estatuto Universitario expresa: "... La propuesta para la designación de Profesor Emérito o Consulto la realiza el Consejo Directivo de la respectiva Facultad y la resuelve el Consejo Superior. La designación en categoría de Profesor Emérito o Consulto está reservada para aquellos Profesores cuya actividad haya significado un reconocido aporte a la Universidad. Los Profesores Eméritos y Consultos están dedicados a tareas de asesoramiento, investigación, formación de discípulos y, eventualmente, a la docencia. Pueden formar parte de cualquier órgano de gobierno de la Universidad."

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 143/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Bioq. Néstor Juan TARANTO, D.N.I. N° 7.246.417, como Profesor Extraordinario Consulto de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – SEDE REGIONAL ORÁN, conforme lo establecen los artículos 27 y 28 del Estatuto Universitario y en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Bioq. Taranto, Sede Regional Orán, Facultad de Ciencias de la Salud, Obra Social, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA